



DISPOSICIÓN ATL N° 431 / 2021

Viedma, 20 de abril de 2021

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y las Notas N.º 462/2021 y 476/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro presentó, mediante Notas N.º 462/2021 y 476/2021, la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.

Que por debida autorización por parte del Director de la carrera Contador Público, del Director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, de la



Directora de la carrera Abogacía, de la Directora de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales, del Sr. Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y del Sr. Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que es competencia del Vicerrector de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro entender sobre esta temática.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para desarrollar actividades de pasantías educativas en el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 431 / 2021

“Convocatoria Pasantía Educativa en el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro”

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas laborales en distintas áreas del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro.

Contador Público

Requisitos:

- Haber obtenido el título intermedio de Analista Administrativo Contable.
- No haber sido beneficiario de pasantías gestionadas por la UNRN en el pasado.

Vacantes: Seis (6)

Lugar de Tareas: Subsecretaría de Municipios y Gestión Territorial, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, Secretaría de Administración y Dirección de Recursos Humanos.

Tareas: A determinar.

Abogacía

Requisitos:

- Veinte (20) materias mínimo acreditadas.

Vacantes: Siete (7)

Lugar de Trabajo: Subsecretaría de Asuntos Legales y Dirección de la Propiedad Inmueble.

Tareas a realizar: A determinar

Procedimiento: Los/las postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae (CV), certificado analítico y título intermedio (para la carrera Contador Público) de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: vidaestudiantil.atlantica@unrn.edu.ar.

Duración de las pasantías: Doce (12) meses con posibilidad de prórroga según las partes conveniadas.

Carga horaria semanal: Veinte (20) horas.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 431 / 2021

Asignación mensual: A determinar.

Modalidad de trabajo: Presencial, bajo protocolo sanitario vigente en la institución.

Selección: La selección de postulantes será de manera virtual a través de la aplicación meet. El día y horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. El enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Se valorará especialmente: rendimiento académico, aptitudes de redacción, perfil resolutivo, interés en realizar trabajo interdisciplinario.

Jurado Evaluador:

- Referente del Ministerio de Gobierno y Comunidad.
- Director/a de carrera o referentes designados por éste/a.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos La convocatoria estará abierta desde el 23 de abril hasta el 28 de abril de 2021 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.